



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

ORDEN de 12 de mayo de 2026 por la que se modifica la Orden de 27 de abril de 2026 por la que se nombran los miembros de determinados Tribunales de Selección de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026050057)

Por Ordenes de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre) y Ordenes de 17 de diciembre de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre) se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en la base quinta de las citadas Órdenes de 23 de diciembre de 2024 mediante Orden de 27 de abril de 2026 se procedió al nombramiento de los miembros de determinados Tribunales de Selección (Diario Oficial de Extremadura número 83, de 4 de mayo).

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias sobrevenidas que imposibilitan la actuación de algunas de las personas miembros del Tribunal, siendo necesario, por tanto, su modificación para garantizar la adecuada composición y la eficacia de su actuación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

DISPONE:

Modificar la Orden de 27 de abril de 2026 por la que se nombran los miembros de determinados Tribunales de Selección de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 y Orden de 17 de diciembre de 2025 para el acceso a plazas vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos indicados en el anexo de la presente orden.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Admi-



nistración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de mayo de 2026.

La Consejera de Hacienda,
Administración Pública y Diálogo Social,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO

— En la página 17421.

Tribunal N.º 4.

TITULADO/A GRADO MEDIO, ATS-DUE.

- Vocal Titular.

Donde dice: "Esther Flores Santiago".

Debe decir: "María José Salgado Fernández".

- Secretario/a.

Donde dice: "Alberto Martín Rosete".

Debe decir: "María del Pilar Noriega Parra".

— En la página 17422.

Tribunal n.º 5.

Auxiliar de Enfermería.

- Vocal Titular.

Donde dice: "Guadalupe Anes Hidalgo".

Debe decir: "José Manuel García Fernández".

— En la página 17423.

Tribunal n.º 6.

Cocinero/a.

- Vocal Titular.

Donde dice: "Isabel Calderón Gómez".

Debe decir: "Diego Rodríguez Perera".

• • •

